

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bucaramanga, siete de julio de dos mil veintitrés

Atendiendo la petición que hace la parte ejecutante que obra en el archivo digital No.13 y conforme a lo preceptuado por el artículo 599 del C.G.P. *se decreta el embargo y secuestro del remanente* del producto de los bienes embargados y de los demás bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar de propiedad de los demandados *Fundación para el fortalecimiento y mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad – Funvidas, Martha Cecilia Angarita Quintero y Dora Lucia Suárez Reyes en el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga* radicación 680014003018-2023-00327-00 adelantado por *Bancolombia S.A.*

**NOTIFIQUESE**

Firmado Por:  
Edgardo Camacho Alvarez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 006  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60ad218ab1eedb15861814d276a8573f5f7250f3d5858730f64a04ddf1b35870**

Documento generado en 07/07/2023 12:24:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>